




**LINEAMIENTO PARA EL GOBIERNO Y USO  
RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

**Código LN-GAF-TIC-002**

## LINEAMIENTO PARA EL GOBIERNO Y USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Elaborado por:	Revisado por:	Validado por:	Aprobado por:
<b>Nombre: Bryan Arrieta Soto</b>  <b>Puesto: Jefatura de Infraestructura y Soporte Técnico</b>  Firma: _____  Fecha: __/__/____	<b>Nombre: Luis Fernando Ramírez Villalobos</b>  <b>Puesto: Dirección Administrativa Financiera</b>  Firma: _____  Fecha: __/__/____	<b>Nombre: Marco Urbina Soto</b>  <b>Puesto: Dirección General</b>  Firma: _____  Fecha: __/__/____	<b>Nombre: Juan Carlos Marín Valenciano</b>  <b>Puesto: Junta Directiva</b>  Firma: _____  Fecha: __/__/____
<b>Nombre: Harold Amador Barrientos</b>  <b>Puesto: Jefe de Plataformas</b>    Firma: _____  Fecha: 27 /02/2026	<b>Nombre: Esteban Moreira Rodriguez</b>  <b>Puesto: Gerencia de TI</b>  Firma: <u>Esteban Moreira</u>  Fecha: <u>3 / 3 / 2026</u>  <b>Nombre: Carlos Ramírez Rosales</b>  <b>Puesto: Gestor de Procesos</b>  Firma: _____  Fecha: __/__/____		

NO SE PERMITE LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO, NI SU DISTRIBUCIÓN, ÚNICAMENTE SE PODRÁ UTILIZAR COMO MATERIAL DE CONSULTA Y APOYO PARA APLICACIÓN DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA A LA QUE PERTENECE.

**Contenido**

Propósito .....	4
Alcance .....	4
Terminología .....	5
Estrategia Institucional de IA .....	8
Principios Rectores.....	9
Principio de respeto al ser humano y al bienestar social.....	9
Principio de igualdad de oportunidades y equidad. ....	9
Principio de cultura innovadora .....	10
Principio de privacidad y protección de datos .....	10
Principio de transparencia y responsabilidad .....	12
Principio de veracidad.....	12
Principio de seguridad y resiliencia .....	13
Principio de formación y sensibilización .....	14
Lineamientos Generales.....	15
Estudiantes.....	15
Personal Docente .....	16
Personal Administrativo.....	17
Proveedores de IA .....	18
Matriz Institucional de Clasificación de Datos para Uso en IA.....	19
Reglas de Uso de la Matriz .....	20
Clasificación de Riesgo de Sistemas de Inteligencia Artificial .....	20
Comité de Ética y Gobernanza de IA.....	21
Gerencia de Tecnologías de la Información .....	21
Rectoría .....	22
Responsabilidades para la Implementación de la capacitación en IA .....	23
Anexos.....	24
Bitácora de Control de Cambios del Documento.....	24

## Propósito

Este lineamiento establece las directrices institucionales para el uso responsable, seguro y ético de la Inteligencia Artificial (IA) en la Universidad Hispanoamericana (UH). Tiene como objetivo promover la adopción de herramientas de IA que generen valor en los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y gestión institucional, asegurando siempre el respeto por los derechos humanos, la privacidad, la protección de datos, la seguridad de la información y los valores institucionales.

## Alcance.

Este lineamiento aplica a todas las personas que integran la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades), así como a cualquier sistema, herramienta o servicio que utilice IA dentro del entorno institucional, incluyendo, pero sin limitarse a:

1. Sistemas de recomendación, predicción o automatización.
2. Plataformas de asistencia virtual o procesamiento de lenguaje natural.
3. Herramientas que involucren decisiones automatizadas sobre personas.
4. Aplicaciones de IA integradas en procesos académicos, administrativos o investigativos.
5. Uso exploratorio o piloto (ej. pruebas controladas, sandbox),
6. Uso operativo de apoyo (ej. tutorías, analítica descriptiva),
7. Uso crítico o de alto impacto (ej. admisiones, becas, evaluaciones).

El cumplimiento de este lineamiento es de carácter obligatorio para toda la comunidad universitaria y constituye una corresponsabilidad institucional conforme a la normativa interna vigente. <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> LN-GAF-REH-005 Lineamiento de Recursos Humanos, LN-GAC-REC-005 Lineamiento para el Uso Académico de la Inteligencia Artificial, Reglamento del Régimen Estudiantil, Reglamento Docente

## Terminología

Para efectos de este lineamiento, se adoptan las siguientes definiciones:

**Inteligencia Artificial Generativa:** Sistemas capaces de producir contenidos nuevos (texto, imágenes, código, audio) a partir de patrones aprendidos.

**IA Inspeccionable:** Principio según el cual los sistemas de IA deben permitir comprensión razonable de su funcionamiento, criterios de decisión y límites, facilitando la revisión humana y la rendición de cuentas.

**Responsabilidad:** Principio que establece que toda solución de IA debe respetar los derechos humanos, la equidad, la dignidad de las personas y los valores institucionales, asegurando que las decisiones automatizadas sean revisables y estén bajo control humano.

**Transparencia:** Consiste en asegurar que los procesos, datos y criterios de decisión sean visibles, comprensibles y accesibles para todas las personas interesadas. La información relevante sobre los sistemas y sus impactos debe estar disponible, facilitando la supervisión, el escrutinio y la confianza en las decisiones tomadas.

**Privacidad y Protección de Datos:** El tratamiento de datos personales en sistemas de IA deberá cumplir con la Ley 8968 y demás normativa aplicable. La recolección de datos se limitará a lo estrictamente necesario, garantizando proporcionalidad y seguridad.

**Seguridad:** Se implementarán controles técnicos y organizativos adecuados (cifrado, gestión de accesos, auditoría, pruebas de robustez) para proteger los datos, los modelos y la infraestructura.

**Calidad y Trazabilidad:** Los modelos deberán entrenarse con datos confiables y representativos, documentando versiones, cambios y resultados de evaluación de desempeño, de modo que se pueda rastrear su evolución.

**Consentimiento Informado:** Toda recolección de datos para IA que no esté amparada en una base legal educativa o contractual deberá contar con consentimiento informado, claro y verificable del titular.

**Equidad:** Busca garantizar que las decisiones y procesos sean justos, imparciales e inclusivos, evitando cualquier forma de sesgo o discriminación, este principio exige que los sistemas y algoritmos ofrezcan iguales oportunidades y beneficios para todas las personas, respetando la diversidad y promoviendo la justicia social.

**Inteligencia Artificial (IA):** Conjunto de técnicas y tecnologías que permiten a las máquinas realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como aprender, razonar, analizar o tomar decisiones de manera automatizada.

**Sistema de IA:** Aplicación tecnológica que incorpora IA para ejecutar funciones específicas (ej. recomendaciones personalizadas, predicciones de comportamiento, análisis de datos o chatbots académicos).

**Algoritmos y Modelos:** Conjunto de reglas e instrucciones para procesar datos y generar resultados. Cuando un algoritmo se entrena con datos, produce un modelo de IA que permite el funcionamiento autónomo según patrones aprendidos.

**Datos Personales:** Toda información que identifique o pueda identificar a una persona (nombres, identificaciones, correos, voz, imagen, entre otros). Incluye datos sensibles, como información de salud, creencias religiosas o políticas, cuya protección es reforzada.

**Sesgo Algorítmico:** Resultado sistemático incompleto, injusto o discriminatorio generado por un sistema de IA debido a errores en datos, diseño o forma en la que fue entrenado.

**Supervisión Humana Significativa:** Principio por el cual toda decisión crítica asistida por IA debe contar con la posibilidad de ser revisada y, en su caso, corregida por una persona responsable.

**Uso Indevido de IA:** Cualquier empleo de herramientas de IA en contravención con estos lineamientos, con normativas institucionales o con la legislación aplicable.

**Contenidos Sintéticos Manipulados (Deepfakes):** Material audiovisual (imagen, audio o video) creado o alterado mediante técnicas de IA para suplantar la identidad de una persona o simular situaciones ficticias con apariencia real. Puede utilizarse con fines de desinformación, fraude o daño reputacional.

**Sostenibilidad:** Diseñar soluciones y políticas que sean viables a largo plazo, equilibrando las necesidades presentes sin comprometer los recursos y las oportunidades a futuro. Supone integrar consideraciones ambientales, sociales y económicas para asegurar que los beneficios de la innovación tecnológica sean duraderos y respetuosos con el entorno y la sociedad.

**Comité de Ética y Gobernanza de IA:** Órgano institucional encargado de supervisar, orientar y regular el uso de tecnologías basadas en IA dentro de la organización.

**Decisión Crítica:** Cualquier determinación, recomendación o resultado generado total o parcialmente con apoyo de sistemas de Inteligencia Artificial que tenga un impacto significativo, directo o indirecto, sobre los derechos, oportunidades, obligaciones, trayectoria académica, situación laboral, reputación, acceso a beneficios o bienestar de una persona o grupo de personas dentro de la comunidad universitaria. Se consideran decisiones críticas, entre otras, aquellas relacionadas con procesos de admisión, asignación de becas o apoyos financieros, evaluaciones académicas formales, promociones o sanciones, asignación de recursos, decisiones disciplinarias, o cualquier otra que pueda producir efectos jurídicos, académicos, económicos o sociales relevantes. Las decisiones críticas asistidas por IA deberán estar siempre sujetas a supervisión humana significativa, revisión, posibilidad de explicación y mecanismos de apelación, conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y equidad establecidos en este lineamiento.

## Estrategia Institucional de IA

La Universidad fomentará una cultura organizacional orientada al uso ético, estratégico y responsable de la IA, asegurando que sus acciones se encuentren alineadas con principios éticos, buenas prácticas internacionales y las normativas vigentes.

Para ello, se implementarán las siguientes acciones estratégicas:

- 1. Evaluaciones de Impacto Ético, Legal y de Privacidad (AIA/DPIA):** Todo proyecto de IA deberá someterse a una evaluación previa que identifique riesgos, sesgos potenciales y medidas de mitigación, y contar con la aprobación del Comité de Ética y Gobernanza de IA. Para tal efecto, deberá completarse el formulario Lista de Verificación.
- 2. Capacitación Continua y Diferenciada:** Se desarrollarán programas formativos anuales para docentes, administrativos, investigadores y estudiantes, adaptados a sus roles y responsabilidades, con especial énfasis en el uso pedagógico y en la seguridad de los datos.
- 3. Alfabetización en IA y Pensamiento Crítico:** Se promoverá que toda la comunidad universitaria adquiera competencias básicas en IA, incluyendo la capacidad de identificar limitaciones, sesgos y usos indebidos.
- 4. Integración Responsable en Procesos Institucionales:** La incorporación de IA en la docencia, la gestión administrativa o la investigación se realizará únicamente cuando se demuestre un beneficio claro, con análisis de riesgos y aprobación de los órganos de gobernanza definidos.
- 5. Monitoreo y Mejora Continua:** La estrategia será revisada periódicamente por la Gerencia de TI y el Comité de Ética y Gobernanza de IA, asegurando su adecuación frente a cambios tecnológicos, regulatorios o sociales.
6. La estrategia institucional se desarrollará mediante un enfoque de exploración controlada, implementación gradual, evaluación continua y escalamiento progresivo que permita priorizar iniciativas, reducir riesgos en etapas tempranas, facilitar la evaluación de impacto antes del despliegue institucional.

Esta estrategia reconoce que la ética y la seguridad de la IA son responsabilidades compartidas de toda la comunidad universitaria, bajo la coordinación de los órganos institucionales de gobernanza tecnológica.

## Principios Rectores

### Principio de respeto al ser humano y al bienestar social

La IA deberá desarrollarse y usarse al servicio de las personas, respetando la dignidad humana, el entorno y los derechos fundamentales.

1. La Gerencia de TI coordinará y supervisará los controles, con responsabilidad ética compartida entre GTI, Comité de Ética, autoridades académicas y la comunidad universitaria.
2. Toda solución de IA deberá estar sujeta a supervisión humana significativa (según lo definido en la Sección 2, Terminología).

### Principio de igualdad de oportunidades y equidad.

La Universidad garantizará que el uso de la IA no genere ni refuerce desigualdades, y que contribuya a la inclusión y al respeto a la diversidad de toda la comunidad universitaria.

Para ello, se establecen las siguientes medidas:

1. **Acceso equitativo:** Se procurará que todo el estudiantado, independientemente de su condición socioeconómica, tenga acceso a herramientas de IA en espacios institucionales (laboratorios, bibliotecas, plataformas digitales).
2. **Reducción de brechas digitales:** La Universidad ofrecerá apoyos específicos como capacitaciones básicas para quienes enfrenten limitaciones tecnológicas.
3. **Datos representativos:** Los proyectos de IA deberán entrenarse y validarse con datos que reflejen la diversidad cultural, étnica, de género y socioeconómica de la comunidad universitaria, reduciendo riesgos de sesgo.
4. **Procesos críticos:** En admisiones, becas, evaluaciones, enseñanza, los sistemas de IA solo podrán ser de apoyo, nunca exclusivos, y siempre sujetos a revisión humana significativa.
5. **Distribución de beneficios:** Los proyectos de IA deberán diseñarse para que los beneficios lleguen a toda la comunidad universitaria, evitando que se concentren en unos pocos.

### Principio de cultura innovadora

La Universidad promoverá una cultura de innovación responsable que impulse la creatividad, la experimentación y la mejora continua, asegurando que toda iniciativa tecnológica se desarrolle dentro de un marco ético y de sostenibilidad.

1. Se crearán espacios de experimentación controlados (laboratorios, pilotos, equipos de prototipado) para probar aplicaciones de IA sin afectar procesos críticos.
2. Las propuestas innovadoras podrán ser reconocidas mediante incentivos institucionales, fomentando la participación de estudiantes, docentes, administrativos e investigadores.
3. Toda iniciativa deberá alinearse con principios éticos, de seguridad, equidad y sostenibilidad ambiental y social.
4. La innovación será siempre interdisciplinaria, integrando saberes técnicos, humanísticos y sociales.
5. Los proyectos exitosos podrán ser escalados institucionalmente al área de proyectos, previo análisis de impacto y viabilidad, quien deberá de analizar y presentar el proyecto al comité de Gobernanza de IA.

### Principio de privacidad y protección de datos

La Universidad garantizará que todo uso de IA respete la privacidad y la protección de datos personales conforme a la Ley 8968 y a estándares internacionales. La privacidad será tratada como un derecho fundamental y como un pilar de la confianza institucional.

1. Todo uso de datos personales en sistemas de IA deberá estar justificado en una base legal válida, como consentimiento informado del titular, obligación legal, relación contractual o interés legítimo de la Universidad, siempre respetando los derechos de las personas.
2. Se aplicará el principio de minimización de datos, recolectando únicamente la información estrictamente necesaria para el fin declarado. La clasificación deberá realizarse conforme al Anexo 1 del presente lineamiento.

3. Los datos sensibles (salud, origen étnico, ideología política, religión, orientación sexual) estarán sujetos a un régimen de protección reforzada y no podrán ser utilizados en sistemas de IA sin evaluación previa de riesgos, justificación documentada y autorización formal del Comité de Ética y Gobernanza de IA.
4. Se garantizará que los usuarios reciban avisos de privacidad claros sobre el tratamiento de sus datos, y que toda recolección de información para fines de IA que no cuente con una base legal educativa o contractual se realice únicamente mediante consentimiento informado, claro y verificable del titular.
5. Todo proyecto que involucre datos personales deberá ser revisado previamente por la Gerencia de TI, Asesoría Legal y aprobado por el Comité de Ética y Gobernanza de IA.
6. El uso de información institucional clasificada como sensible, confidencial o estratégica (incluyendo información académica, financiera, investigativa o administrativa no pública) en herramientas de IA requerirá:
  - Autorización previa y expresa de la jefatura del área responsable de la información.
  - Validación técnica de la Gerencia de TI.
  - Utilización exclusiva de herramientas de IA licenciadas, evaluadas y formalmente autorizadas por la Universidad.

Queda estrictamente prohibido introducir información institucional sensible en plataformas de IA públicas, gratuitas o no autorizadas por la Universidad.

7. Se garantizará a toda persona de la comunidad universitaria el derecho a acceder, rectificar o eliminar sus datos, conforme a la Ley 8968.

### Principio de transparencia y responsabilidad

La Universidad garantizará que el uso de la IA sea transparente y que siempre exista una persona responsable de su funcionamiento y resultados. Los miembros de la comunidad universitaria deben saber cuándo interactúan con un sistema de IA, qué puede hacer, cuáles son sus limitaciones y qué derechos tienen frente a sus decisiones.

Para ello, la Universidad establece que:

1. **Información previa y clara:** Toda persona será informada de manera explícita cuando interactúe con un sistema de IA, incluyendo su propósito, capacidades y limitaciones.
2. **Derecho a explicación:** Cuando una decisión automatizada afecte directamente a una persona (por ejemplo, en procesos de admisión, becas o evaluaciones), tendrá derecho a recibir una explicación clara y comprensible de los motivos de esa decisión, así como el derecho a su apelación y revisión humana.
3. **Revisión humana alternativa:** En cualquier decisión crítica tomada con apoyo de IA, deberá ser obligatorio que una persona revise y, si corresponde, rectifique el resultado. Se deberá registrar la revisión humana en decisiones asistidas por IA de impacto relevante y garantizar trazabilidad mínima (responsable, fecha, criterio de validación).
4. **Responsable designado:** Cada sistema de IA deberá tener un responsable institucional claramente identificado, encargado de supervisar su correcto funcionamiento y rendir cuentas.
5. **Revisión periódica:** Los resultados de cada sistema de IA deberán evaluarse regularmente para comprobar su pertinencia, exactitud y ausencia de sesgos.
6. **Decisiones responsables:** Toda persona usuaria de IA deberá actuar de forma informada y consciente, considerando el impacto de sus decisiones en otras personas y en la institución.

### Principio de veracidad

La información generada por IA debe ser auténtica, verificable y contextualizada.

1. Verificar y contrastar información de IA con fuentes confiables.
2. Declarar el uso de IA en trabajos académicos.

3. Prohibido producir o difundir contenidos sintéticos manipulados (deepfakes) que afecten a personas o a la institución.
4. El profesor tendrá la responsabilidad de guiar al estudiantado en el uso crítico de la IA, enseñándoles a contrastar sus resultados con fuentes confiables, identificar errores o sesgos y aplicar pensamiento crítico antes de incorporar dicha información en su aprendizaje o en sus trabajos académicos.
5. El Comité de Ética y Gobernanza de IA podrá emitir lineamientos específicos sobre verificación de contenidos cuando se detecten riesgos emergentes (ej. desinformación o manipulación).

### Principio de seguridad y resiliencia

La Universidad deberá asegurar que los sistemas de IA sean seguros, equitativos, sostenibles y resilientes, protegiendo tanto la infraestructura como a las personas usuarias.

1. Los sistemas de IA deberán contar con controles técnicos mínimos de seguridad, tales como cifrado de datos, autenticación robusta, registros de auditoría y pruebas de resistencia frente a fallos o ataques. En el caso de soluciones de terceros (ej. Copilot, ChatGPT u otras), la Universidad deberá asegurarse de que dichos controles sean provistos por el proveedor y configurar medidas adicionales de seguridad y acceso en el entorno institucional.
2. La Universidad establecerá un esquema de monitoreo continuo de sus sistemas de IA, que incluya el registro de actividades, revisión periódica de resultados, alertas de seguridad y mecanismos de reporte de uso indebido.
3. El uso de datos personales (imagen, voz, historiales académicos, etc.) requerirá consentimiento expreso y documentado de los titulares.
4. Está prohibido el uso de IA para dañar la reputación, la integridad o los derechos de miembros de la comunidad universitaria.
5. Los sistemas clasificados como de alto riesgo (ej. decisiones en admisiones o becas) deberán contar con aprobación del Comité de Ética y medidas reforzadas de seguridad.

6. La UH aplicará medidas físicas, técnicas y organizativas reconocidas internacionalmente para garantizar la seguridad de la información y de los sistemas de IA, revisándolas periódicamente para mantener su eficacia.

#### Principio de formación y sensibilización

Toda la comunidad universitaria deberá ser formada en el uso responsable de la IA, en función de sus roles y necesidades. La formación se concibe como un proceso permanente, inclusivo y crítico, orientado a crear una cultura institucional de confianza y responsabilidad en el uso de la tecnología.

1. Se implementarán programas formativos obligatorios para docentes, administrativos y personal técnico, centrados en el uso ético, pedagógico y seguro de la IA.
2. El estudiantado recibirá formación en alfabetización digital crítica, que le permita usar IA como apoyo al aprendizaje, evaluar resultados y evitar el plagio académico.
3. El personal docente será capacitado en aplicaciones pedagógicas de IA, integrando estas herramientas en la enseñanza sin comprometer la integridad académica.
4. Se realizarán campañas periódicas de sensibilización ética, para visibilizar riesgos como sesgos, uso indebido de datos o desinformación.
5. El Comité de Ética supervisará los planes de formación, garantizando que sean actualizados según los avances tecnológicos.
6. Se fomentará la participación de la comunidad universitaria en talleres, foros interdisciplinarios y proyectos de innovación, fortaleciendo el aprendizaje práctico y colaborativo.

## Lineamientos Generales

### Estudiantes

El uso de herramientas de IA por parte del estudiantado debe realizarse de manera ética, transparente y en apoyo al aprendizaje, sin sustituir el esfuerzo personal ni comprometer la integridad académica según el Lineamiento para el Uso Académico de la Inteligencia Artificial (LN-GAC-REC-005).

1. **Uso declarado:** Todo estudiante deberá indicar de forma explícita cuándo ha utilizado IA en trabajos, proyectos o evaluaciones, especificando la herramienta y el alcance de su aporte. El porcentaje máximo será definido por el docente según la naturaleza de la asignatura.
2. **Prohibición de plagio:** Queda prohibido presentar como propios textos, códigos, imágenes o resultados generados íntegramente por IA sin reconocimiento ni análisis crítico.
3. **Complemento, no sustituto:** La IA podrá emplearse como apoyo en la investigación, redacción o análisis, pero nunca como sustituto del razonamiento, la creatividad o la autoría personal.
4. **Datos personales:** El estudiantado no podrá introducir en sistemas de IA datos sensibles o privados de sí mismos, de otros estudiantes, del personal docente o de la Universidad.
5. **Responsabilidad individual:** Cada estudiante será responsable de los contenidos entregados (tales como tareas, quiz, proyectos, exámenes, etc.) para su evaluación por parte del docente, incluso si estos fueron producidos con apoyo de IA.
6. **Uso formativo:** La IA deberá emplearse con fines de aprendizaje y mejora de competencias, en concordancia con las instrucciones del profesorado y los reglamentos universitarios.
7. **Integridad académica:** El incumplimiento de estos lineamientos será considerado falta a la honestidad académica y sancionado conforme a la normativa institucional vigente.
8. **Sostenibilidad:** Informarse del impacto ambiental de las herramientas que utilizan y asegurar un uso consiente de ellas, evitando el desperdicio de recursos.

### Personal Docente

El personal docente es clave para asegurar que la IA se integre de manera responsable en los procesos educativos, promoviendo un uso crítico y formativo según el Lineamiento para el Uso Académico de la Inteligencia Artificial (LN-GAC-REC-005).

1. **Orientación al estudiantado:** Los docentes deberán guiar a los estudiantes en el uso crítico de la IA, enseñando cómo contrastar sus resultados, identificar errores o sesgos y aplicar pensamiento crítico.
2. **Declaración de reglas:** En cada curso, el docente deberá establecer y comunicar de forma clara las reglas específicas sobre el uso de IA en tareas, proyectos y evaluaciones.
3. **Aplicación pedagógica:** La IA podrá usarse como recurso didáctico (ej. generación de ejemplos, apoyo en tutorías, retroalimentación automatizada), siempre que se mantenga la supervisión humana significativa.
4. **Protección de la integridad académica:** El docente deberá aplicar metodologías de evaluación que reduzcan el riesgo de plagio académico mediante IA.
5. **Respeto a la privacidad:** Está prohibido que el docente suba datos personales de estudiantes a sistemas de IA sin consentimiento y sin cumplir con el principio de privacidad y protección de datos.
6. **Capacitación continua:** Los docentes deberán participar en programas de formación institucional sobre IA, con el fin de actualizar sus competencias pedagógicas y técnicas.
7. **Responsabilidad compartida:** Los coordinadores académicos reportarán al Comité de Ética y Gobernanza de IA cualquier uso indebido de estas herramientas que detecten en su labor docente.
8. **Sostenibilidad:** Informarse del impacto ambiental de las herramientas que utilizan y asegurar un uso consciente de ellas, evitando el desperdicio de recursos.

### Personal Administrativo

El personal administrativo desempeña un rol fundamental en el uso seguro, eficiente y ético de herramientas de Inteligencia Artificial en los procesos institucionales. Su responsabilidad es garantizar que estas tecnologías apoyen la gestión operativa sin comprometer la privacidad, la seguridad ni la integridad de la información.

1. **Uso responsable:** El personal administrativo deberá emplear herramientas de IA únicamente para fines relacionados con sus funciones laborales, respetando los principios de legalidad, ética, proporcionalidad y transparencia en todas las actividades.
2. **Protección de datos y privacidad:** Está estrictamente prohibido procesar información sensible, de la universidad, personal o confidencial de estudiantes, docentes, personal institucional o proveedores en sistemas de IA sin cumplir con el principio de privacidad y protección de datos.
3. **Verificación y supervisión humana:** Toda información generada por IA deberá ser verificada por el personal responsable antes de adoptarse como parte de un proceso administrativo o comunicativo.
4. **Transparencia en el uso de IA:** El personal administrativo deberá informar a sus supervisores cuando utilice IA en tareas críticas o que involucren decisiones que afecten a terceros, garantizando trazabilidad y claridad en la gestión.
5. **Prevención de sesgos y errores:** Se deberá revisar cuidadosamente la información generada por IA para detectar posibles sesgos, inconsistencias o errores, evitando tomar decisiones automáticas sin una evaluación humana adecuada.
6. **Cumplimiento de políticas institucionales:** El personal administrativo deberá acatar las políticas, lineamientos y normas emitidas por el Comité de Ética y Gobernanza de IA, así como

cualquier instrucción complementaria proveniente de la Gerencia de TI o de las autoridades institucionales.

7. **Capacitación continua:** El personal deberá participar en programas de actualización sobre el uso seguro y eficiente de IA, especialmente en temas de privacidad, seguridad de la información, análisis de riesgos y buenas prácticas digitales.
8. **Reporte de incidentes o usos indebidos:** Cualquier uso inapropiado, falla, sospecha de vulneración de datos o comportamiento anómalo relacionado con herramientas de IA deberá ser reportado de forma inmediata al Comité de Ética y Gobernanza de IA o a los responsables designados.
9. **Optimización de recursos y sostenibilidad:** El personal administrativo deberá asegurar un uso consciente y eficiente de las herramientas de IA, evitando solicitudes excesivas que generen consumo innecesario de recursos tecnológicos o gastos operativos institucionales.
10. **Integridad institucional:** No se permitirá el uso de IA para manipular información, generar documentación falsa, suplantar identidades, emitir respuestas automatizadas sin revisión o cualquier acción que comprometa la confianza institucional.

### Proveedores de IA

Todo proveedor externo de soluciones de IA deberá ser evaluado por la Gerencia de TI y el comité antes de su contratación o implementación.

La evaluación deberá considerar: ubicación de servidores, cláusulas de protección de datos, prohibición de uso de datos institucionales para entrenamiento sin autorización, niveles de cifrado, retención y eliminación de datos, y cumplimiento de estándares internacionales de seguridad.

Deberá formalizarse mediante contrato o acuerdo de procesamiento de datos (DPA) cuando aplique.

### Matriz Institucional de Clasificación de Datos para Uso en IA

#### Objetivo de la Matriz

- Establecer criterios claros para el uso de datos en sistemas de Inteligencia Artificial, con el fin de:
- Proteger la privacidad y los derechos de las personas,
- Reducir riesgos legales, éticos y reputacionales,
- Orientar a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre qué datos pueden utilizarse y en qué condiciones.

Criterio	S1 – Datos Públicos	S2 – Datos Internos No Sensibles	S3 – Datos Personales o Institucionales Sensibles	S4 – Datos Sensibles o Restringidos
Descripción	Información de acceso público	Información institucional de uso interno	Datos personales no públicos o información estratégica	Datos altamente protegidos
Ejemplos	Artículos publicados, información web institucional, normativa vigente	Borradores de programas de curso, actas internas no confidenciales	Evaluaciones académicas, datos de investigación no publicados, correos institucionales	Historiales académicos completos, datos de salud, información financiera
Herramientas de IA permitidas	Herramientas públicas y herramientas institucionales	Solo herramientas institucionales autorizadas	Herramientas institucionales con controles reforzados	No permitido, salvo autorización excepcional
Uso en herramientas públicas de IA	Permitido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Nivel de aprobación requerido	No requiere aprobación adicional	Responsable del área	Gerencia de TI + Comité de Ética y Gobernanza de IA	Comité de Ética y autoridades institucionales competentes

Condiciones de uso	Uso responsable y citación adecuada	Uso interno controlado	Justificación del uso y minimización de datos	Uso excepcional, documentado y con medidas reforzadas
Supervisión humana	Recomendable	Obligatoria	Obligatoria y documentada	Obligatoria, reforzada y trazable
Riesgo asociado	Bajo	Medio	Alto	Crítico

### Reglas de Uso de la Matriz

1. Está prohibido introducir datos clasificados como S2, S3 o S4 en herramientas públicas de IA.
2. Todo uso de datos S3 o S4 en sistemas de IA deberá:
  - a. Estar debidamente justificado.
  - b. Aplicar el principio de minimización de datos
  - c. Contar con supervisión humana significativa.
3. La clasificación de datos deberá revisarse periódicamente por la Gerencia de TI y el Comité de Ética y Gobernanza de IA.
4. El desconocimiento de la clasificación de datos no exime de responsabilidad por su uso indebido.

### Clasificación de Riesgo de Sistemas de Inteligencia Artificial

La Universidad clasificará los sistemas de IA según su nivel de riesgo e impacto institucional:

1. **IA de Bajo Riesgo:** Sistemas de apoyo general sin impacto directo en decisiones críticas (ej. generación de ideas, asistencia básica).
2. **IA de Riesgo Medio:** Sistemas de analítica descriptiva o apoyo operativo que influyen indirectamente en procesos institucionales.
3. **IA de Alto Riesgo:** Sistemas que inciden en decisiones críticas (admisiones, becas, evaluaciones formales, decisiones disciplinarias o laborales). Requieren evaluación de impacto, aprobación del Comité de Ética y supervisión humana documentada.

4. **IA Prohibida:** Sistemas que impliquen vigilancia masiva.

## Responsabilidades

### Comité de Ética y Gobernanza de IA

1. Aprobar el lineamiento institucional y emitir criterios de interpretación y aplicación.
2. Aprobar la estrategia institucional de IA y autorizar iniciativas/proyectos clasificados como de alto riesgo, definiendo condiciones y medidas de mitigación.
3. Conocer los resultados de auditorías y el informe anual de IA, y recomendar acciones correctivas y preventivas ante hallazgos o incumplimientos.
4. Revisar periódicamente los indicadores de desempeño, calidad y sesgo de los sistemas de IA priorizados, y solicitar ajustes cuando corresponda.
5. Analizar los casos de incumplimiento del lineamiento, y gestionar la aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normativa institucional vigente, en coordinación con Rectoría, Talento Humano y Asesoría Legal (según aplique).
6. Mecanismo formal de rendición periódica

### Gerencia de Tecnologías de la Información

7. Participar como instancia consultada en la definición y actualización de la estrategia institucional de IA.
8. Realizar la revisión periódica de los sistemas de IA en coordinación con el Comité, asegurando su operación segura y trazable.

9. Liderar y documentar la evaluación de impacto (ético, privacidad y seguridad) para implementaciones de IA, en conjunto con las áreas responsables.
10. Gestionar incidentes relacionados con IA (uso indebido, fallas, exposición de datos), incluyendo contención, escalamiento y lecciones aprendidas.
11. Ejecutar la implementación técnica de soluciones de IA y aplicar controles de seguridad (accesos, registros, configuración, monitoreo y continuidad).
12. Difundir el lineamiento institucional mediante circulares, comunicados y publicación en canales oficiales, y coordinar acciones de adopción.

#### Rectoría

11. Participar como instancia consultada en la definición y actualización de la estrategia institucional de IA, especialmente en su impacto educativo y de integridad académica.
12. Coordinar y/o validar la capacitación en IA para estudiantes y personal, asegurando contenidos de uso responsable, pensamiento crítico e integridad académica.
13. Brindar el acceso necesario a plataformas de entrenamiento cuando así sea requerido.

### Responsabilidades para la Implementación de la capacitación en IA

#### **Área Académica**

1. Dispondrá de las herramientas, contenidos y conocimiento técnico-pedagógico para el desarrollo de los programas de capacitación.
2. Diseñará los cursos y materiales formativos utilizando insumos institucionales validados.
3. Gestionará la habilitación y acceso a los cursos para el personal y estudiantes una vez obtenida la aprobación técnica correspondiente.

#### **Departamento de Talento Humano**

1. Coordinará la capacitación dirigida al personal administrativo.
2. Promoverá la participación voluntaria del personal en los programas formativos.
3. Llevará el registro de participación y seguimiento formativo.

#### **Departamento de Tecnologías de la Información (TI)**

1. Revisará y analizará los contenidos de capacitación antes de su publicación.
2. Validará que la capacitación esté alineada con el presente lineamiento, objetivos y enfoque en las diferentes áreas.
3. Presentará anualmente al Comité de Ética y Gobernanza de IA y a Junta Directiva un informe de gobernanza de IA que incluya: proyectos activos, clasificación de riesgo, incidentes reportados, evaluaciones de impacto realizadas, medidas correctivas y recomendaciones estratégicas.

### Anexos

- LN-GAF-REH-005 Lineamiento de Recursos Humanos.
- LN-GAC-REC-005 Lineamiento para el Uso Académico de la Inteligencia Artificial.
- FORM-GAF-TIC-005 Formulario Lista de Verificación Básica – Evaluación de Impacto de IA.
- FORM-GAF-TIC-006 Guía Rápida de Buenas Prácticas em IA-por Rol.
- Reglamento del Régimen Estudiantil
- Reglamento Docente

### Bitácora de Control de Cambios del Documento

<b>Fecha de Solicitud Elaboración</b>	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>Fecha de Solicitud de Cambio</b>	<b>Fecha de Cambio</b>	<b>Número de Versión</b>	<b>Estatus del Cambio</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
8/01/2026	27/02/2026	N/A	N/A	1.0	Primera Versión del Documento	Ver fecha en la firma de Junta Directiva